 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO <p style="text-align: center;">FORMATO</p>	VERSIÓN No. <p style="text-align: center;">1</p>	
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	CÓDIGO: SisCo: 382	VIGENTE A PARTIR DE 22 ENERO DE 2014
	Página 1 de 3		

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:	1.2. Fecha:
--------------------------------------	--------------------

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – FONDO CUENTA DEL CONCEJO ✓	19 junio 2015
---	---------------

1.3. Objeto Contractual:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, se comprometen a aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para la intervención y realización de las actividades asociadas a la restauración - conservación de los bienes muebles de carácter patrimonial del Honorable Concejo de Bogotá D.C., correspondientes en el grupo Fase III.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario : Componente Administración Pública

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Sector de Administración Pública: El sector terciario componente de Administración Pública, involucra el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito nacional, regional o local.

Las actividades a desarrollar en el sector son realizadas por un conjunto de funcionarios que están ligados al cumplimiento de las funciones estatales.

En el marco de la gestión pública, se crean organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las características de personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que se encargan de la ejecución de la política del estado, los cuales pueden llegar a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro

El cumplimiento de las actividades y funciones, en las cuales se enmarca el objeto del convenio, para ejecutar la políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital, está a cargo del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI: x

Ley 489 de 1998, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000 “ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO 257 DE 2006 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÁSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES”.

Acuerdo 001 de 2007, Por el cual se adoptan los estatutos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, dispone que éste debe Coordinar actividades de carácter patrimonial que realice la Administración Distrital

2.3. Perspectiva Comercial

Con el fin de atender funciones administrativas y de prestar servicios conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las características de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, se conforman organismos o entidades que se encargan de la ejecución de la política del estado, los cuales pueden llegar a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

El desarrollo de las funciones enmarcadas en el objeto contractual, están a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Consultados los archivos históricos en la entidad, relacionados directamente con el objeto contractual, se encontró:

Que en el año 2010, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Instituto Distrital de Patrimonio suscribieron el Convenio de Interadministrativo No. 050000-442-0-2010 de Asociación, a través del cual se ejecutó el contrato de Consultoría No.146-2010, con el objeto de “Realizar el inventario y los estudios preliminares, levantamiento del estado de conservación, diagnóstico, propuesta de intervención y presupuesto para la restauración de la colección pictórica del Concejo de Bogotá.”.

En el año 2012, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Instituto Distrital de Patrimonio suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 120000-350-02012 con el objeto de “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo las actividades para intervenir los bienes de propiedad o bajo custodia y tenencia del Concejo de Bogotá D.C. que hacen parte del Patrimonio Cultural del Distrito Capital, con el fin de preservar su valor patrimonial.”

Que una vez realizada la consultoría y el estudio de todas y cada una de las obras, a través del Convenio Interadministrativo No. 120000-402-0-2012, se adelantó la fase I de la Intervención, realizándose la restauración de las primeras 50 obras, que se encontraban en el primer orden de prioridad.

En la actualidad se está ejecutando la fase II de restauración, a través del Convenio Interadministrativo 130326-0-2013, donde se incluyeron 50 obras, que de acuerdo con el IDPC, se encontraban en segundo orden prioritario de restauración.

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, dado que por tratarse de un convenio interadministrativo de asociación la SDH y el DASC no están obligados al pago de ninguna contraprestación económica.

2.5 Perspectiva Organizacional

Las entidades públicas que pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, cuentan con la estructura organizacional, los recursos técnicos, humanos suficientes para cumplir con las funciones encaminadas al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.6 Perspectiva Técnica

La ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital, está a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, quien auna esfuerzos recursos técnicos, humanos y financieros con la Secretaría Distrital de Hacienda para la intervención y realización de las actividades asociadas a la restauración - conservación de los bienes muebles de carácter patrimonial del Honorable Concejo de Bogotá D.C.

Las obligaciones a adelantar se encuentran definidas para cada entidad quienes designan el personal, infraestructura y recursos financieros requeridos para coordinar y facilitar la ejecución del Convenio.

Con el fin de garantizar la operación y el desarrollo del Convenio se debe conformar un Comité Técnico Operativo el cual estará conformado por el Director Administrativo y Financiero del Concejo de Bogotá D.C. o su delegado, el Asesor del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., o su delegado y Subdirector Técnico de Intervenciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o su delegado.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO NORMATIVO: Cambios normativos que regulen el sector.

RIESGO OPERACIONAL: Pérdida o daño de los bienes muebles de carácter patrimonial a los cuales se les va a realizar la restauración.

Observaciones:

Preparó: Olga E. Abril Benavides	Cargo: Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Ana Lucía Angulo Villamil	Cargo: Directora Gestión Corporativa

*Para -su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un convenio con el objeto abajo registrado, toda vez que se pretende aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para la intervención y realización de las actividades asociadas a la restauración - conservación de los bienes muebles de carácter patrimonial del Honorable Concejo de Bogotá D.C., con el fin de preservar su valor patrimonial.

El Artículo 7 del Acuerdo 001 de 2007, por el cual se adoptan los estatutos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, dispone que este debe Coordinar actividades de carácter patrimonial que realice la ministración Distrital.

Así mismo, el artículo 95 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 257 de 2006, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, **intervención**, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

El inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Con base en las anteriores disposiciones legales la Secretaría Distrital de Hacienda y el Instituto Distrital de Patrimonio suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 050000-442-0-2010 de Asociación, a través del cual se ejecutó el contrato de Consultoría No. 146-2010, con el objeto de "Realizar el inventario y los estudios preliminares, levantamiento del estado de conservación, diagnóstico, propuesta de intervención y presupuesto para la restauración de la colección pictórica del Concejo de Bogotá."

Con el fin de intervenir los bienes que hacen parte del patrimonio cultural del Distrito, entre ellos la colección pictórica del Concejo de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Instituto Distrital de Patrimonio suscribieron el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 120000-350-02012 con el objeto de "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo las actividades para intervenir los bienes de propiedad o bajo custodia y tenencia del Concejo de Bogotá D.C. que hacen parte del Patrimonio Cultural del Distrito Capital, con el fin de preservar su valor patrimonial."

Una vez realizada la consultoría y el estudio de todas y cada una de las obras, a través del Convenio Interadministrativo No. 120000-402-0-2012, se adelantó la fase I de la Intervención, realizándose la restauración de las primeras 50 obras, que se encontraban en el primer orden de prioridad.

En la actualidad se está ejecutando la fase II de restauración, a través del Convenio Interadministrativo 130326-0-2013, donde se incluyeron 50 obras, que de acuerdo con el IDPC, se encontraban en segundo orden prioritario de restauración.

La entrega, por parte de la firma restauradora de las precitadas obras, se tiene prevista para el 8 de julio de 2015.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá. Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De otra parte, este convenio será firmado por la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

En consecuencia, se considera pertinente suscribir un nuevo convenio con el fin de adelantar la intervención del siguiente grupo de obras, para lo cual el IDPC, remitió el informe de visita técnica realizada el 26 de marzo de 2015, donde se determinan las obras que siguen en orden de restauración, en atención a su estado para continuar el proceso hasta lograr la intervención de la totalidad de la colección, a fin de garantizar su conservación para las futuras generaciones, ya que ésta colección posee obras de importantes autores de la historia del arte en Colombia.

Dentro del nuevo grupo a intervenir, de obras se cuentan 7 de caballete, 15 gráficas y 1 fotografía, para un total de 23 bienes muebles de carácter patrimonial.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es la restauración de los bienes muebles de carácter patrimonial y cultural del Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Compras aprobado para esta vigencia, con la línea 158

Lo anterior de conformidad a la solicitud de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá, radicada con Cordis No. 2015ER65623.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

En caso de no efectuarse esta contratación la Corporación no podrá efectuar la intervención para la conservación de los bienes muebles de carácter patrimonial del Honorable Concejo de Bogotá D.C., con el fin de preservar su valor patrimonial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, se comprometen a aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para la intervención y realización de las actividades asociadas a la restauración - conservación de los bienes muebles de carácter patrimonial del Honorable Concejo de Bogotá D.C., correspondientes en el grupo Fase III

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar las gestiones necesarias para la conservación-restauración de la colección pictórica del Concejo de Bogotá D.C., en su tercera fase y desarrollar actividades asociadas con la conservación de dichos bienes.

La conservación-restauración comprende 23 bienes muebles de carácter patrimonial, entre los que se encuentran: 7 al caballete, 15 gráficas y 1 fotográfica, detalladas en el Anexo Técnico No. 1. Inventario bienes muebles de carácter patrimonial del Concejo de Bogotá Intervención Fase III, que hace parte integral del presente convenio.

Las intervenciones deberán regirse por los lineamientos dados en el diagnóstico, propuesta técnica y económica descritas en el Contrato de Consultoría No. 146 del 2010 celebrado entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la firma Soluciones Integrales en Patrimonio Cultural Haerentia, cuyo objeto consistió en "Realizar el inventario y los estudios preliminares, levantamiento del estado de conservación, diagnóstico, propuesta de intervención y presupuesto para la restauración de la colección pictórica del Honorable Concejo de Bogotá D.C.", así como por los principios de restauración. Adicionalmente, deberán documentarse cuidadosamente todos los tratamientos realizados a las obras, con material gráfico, de acuerdo con el formato de historias clínicas implementado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Las actividades asociadas a la conservación, se llevarán a cabo con los protocolos mencionados en el contrato de Consultoría 146 del 2010 y todos los demás que solicite la interventoría. También se llevará a cabo el diseño y ejecución de programas de sensibilización con el personal del Concejo de Bogotá, así como el diseño y ejecución de un guion museográfico. Por último, un informe final que recopile toda la información referente a la restauración de las obras y las actividades de conservación

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Son obligaciones comunes de la SDH y el IDPC las que se establecen a continuación:

A. GENERALES

1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Participar en las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las acciones acordadas.
3. Participar en la gestión del Convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos.
4. Designar personal e infraestructura requeridos para coordinar y facilitar la ejecución del Convenio.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contadanos@cdm.gov.co
- NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

5. Ser parte activa del Comité Técnico Operativo del Convenio, el cual tiene como función garantizar la operación y desarrollo del mismo.
6. Realizar los aportes a los que se comprometa cada una de las partes dentro del presente Convenio.

B. ESPECIALES:

1. Aportar el conocimiento y experiencia en los aspectos objeto del Convenio.
2. Realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas, a través de los supervisores designados por cada entidad.
3. Cumplir oportunamente las actividades pertinentes a sus intervenciones en los procedimientos.
4. Presentar propuestas que tiendan al mejoramiento de las actividades y procedimientos objeto del Convenio.
5. Aportar los recursos humanos y técnicos.
6. Articular su gestión administrativa en los aspectos objeto del Convenio.
7. Participar en las decisiones del Comité Técnico Operativo, cumpliendo con cada una de las actividades acordadas.
8. Implementar y mantener un trabajo de manera conjunta y coordinada entre las entidades para lo cual designará las personas necesarias e idóneas.
9. Cumplir con el Plan de Trabajo que se establezca con el fin de desarrollar las actividades previstas.
10. Promover la evaluación final del Convenio y la medición de sus resultados e impactos.
11. Elaborar un informe final de manera conjunta, donde se describa el desarrollo del plan, los procedimientos e instrumentos que se utilizaron en desarrollo del Convenio, el sistema de seguimiento y evaluación y las observaciones y recomendaciones para el desarrollo de futuros procesos.
12. Las demás que se desprendan del contenido del Convenio.

C. DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA:

1. Efectuar el traslado presupuestal de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades requeridas en la ejecución del objeto del presente convenio.
2. Entregar 23 obras seleccionadas para la intervención en los tiempos y las condiciones acordadas por comité, e informar el destino final para que sean trasladadas allí una vez restauradas, de acuerdo con indicación del Concejo de Bogotá D.C.

D. DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL:

1. Adelantar los procesos de selección de contratistas para la realización de las actividades u obras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y su correspondiente control y seguimiento, en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual surtirá todas las actuaciones previstas en la normatividad vigente. Para el efecto expedirá u obtendrá los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal a que haya lugar.
2. Suministrar a la Secretaría Distrital de Hacienda, copia de todos los antecedentes de los contratos una vez suscritos.
3. Cumplir oportunamente las obligaciones a su cargo pactadas en los contratos que en desarrollo del presente convenio se suscriban.
4. Tramitar la suscripción, aprobar las garantías y legalizar los convenios y contratos que se deriven del presente convenio.
5. Tramitar y efectuar los pagos, dentro de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones o contratos celebrados, buscando siempre la eficiencia y cumplimiento de los fines y postulados de la contratación, así como la economía de trámites para el contratista.
6. Garantizar por conducto de los supervisores o interventores designados o contratados para tal efecto, la ejecución idónea y oportuna de los contratos suscritos en virtud del presente convenio, adelantando las

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contadencos@shd.gov.co
• Nit. 899.898.061-9
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

funciones, gestiones y trámites que resulten del ejercicio de las labores de supervisión e interventoría establecidas en el manual de interventoría entidad que ejecuta el respectivo componente.

7. Liquidar los convenios y contratos suscritos en virtud del presente convenio.
8. Garantizar el adecuado y efectivo manejo de los documentos contractuales.
9. Presentar un informe mensual a los supervisores del presente Convenio, donde se describa el desarrollo administrativo, técnico y presupuestal de las actividades objeto del mismo

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Restauración de bienes muebles de carácter patrimonial, pertenecientes a la colección pictórica del Concejo de Bogotá: 7 al caballete, 15 gráficas y 1 fotográfica.	23

5. PLAZO

Nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del presente Convenio Interadministrativo es la suma de: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)**, dentro del cual se encuentra incluido el valor de la intervención de los bienes, así como el de la interventoría.

La Secretaría Distrital de Hacienda deberá efectuar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el traslado presupuestal de la apropiación correspondiente de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. 164 de 2013, una vez se inicie el convenio.

2.7. FORMA DE PAGO:

Por tratarse de un convenio interadministrativo de asociación la SDH y el IDPC no están obligados al pago de ninguna contraprestación económica.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede principal del Concejo de Bogotá, D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del Director (a) Financiero(a) del Concejo de Bogotá D.C., el (la) Asesor (a) del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. y el Subdirector (a) Técnico (a) de Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal c) Contratos interadministrativos, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 *Contratos interadministrativos*.

El inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En este caso se celebra un convenio o contrato: 1) Interadministrativo dado que la Secretaria requiere intervenir, para su conservación los bienes muebles de carácter patrimonial y cultural del Concejo de Bogotá.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

Por tratarse de Convenio Interadministrativo, dado que por normativa Distrital, la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital le corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, quien aúna recursos con la SDH, para adelantar el objeto contractual, se solicitó estudio de presupuesto tanto de obra como de interventoría al **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**.

Adicionalmente se revisaron los convenios anteriores suscritos por la SDH con el Instituto, observando que los mismos no son comparables dada la cantidad de bienes muebles sobre los cuales se realizó la intervención para su conservación y recuperación.

Se anexan 2 folios que complementan este análisis.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Ley 1150 de 2007, Art 5 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Art 2.2.1.1.2.2.z, 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4, 2.2.1.2.1.4.7, 2.2.1.2.1.4.8, 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11, según corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o *Contratos interadministrativos*, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, el IDPC tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, **intervención**, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 95 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 257 de 2006

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sid.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI _____ NO

EXCEPCIÓN: "Ley 1150 de 2007, Artículo 7. Inc. 5: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

No se exigirá garantía única teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatoria en los Contratos Interadministrativos.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

OMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Objetivo: El Comité Técnico Operativo del Convenio será el encargado del direccionamiento, evaluación de las obligaciones y del plan de actividades del Convenio.

Conformación: El Comité Técnico está conformado por el Director Financiero del Concejo de Bogotá D.C. o su delegado, el Asesor del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., o su delegado y Subdirector de Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o quien haga sus veces o a quien la Dirección General de-IDPC- delegue para tal fin.

Quórum y reuniones: El Comité Técnico Operativo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque alguna de las partes. Podrán realizarse reuniones cuando asistan al menos dos (2) de sus miembros.

Los funcionarios que conforman el referido comité contarán con voz y voto y sus decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de los integrantes asistentes. Podrán participar dentro del Comité Técnico los servidores públicos que se

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

requieran para un tema en particular, los cuales adquieren la calidad de invitados.

Funciones: El Comité Técnico Operativo del Convenio tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Definir los lineamientos para la ejecución del presente convenio.
2. Proyectar la agenda de actividades del convenio y aprobarlas mediante actas que formarán parte integral del presente convenio.
3. Analizar los alcances, desarrollos y dificultades que pueda tener el convenio.
4. Evaluar y proponer las reformas al presente Convenio.
5. Aprobar las recomendaciones e informes, y formular sus propias sugerencias.
6. Adoptar reglamentos operativos y procedimientos para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
7. Resolver los conflictos o diferencias surgidas durante la ejecución o en desarrollo del Convenio.
8. Adoptar las decisiones que correspondan en relación con el cumplimiento o incumplimiento de los procedimientos.
9. Las demás que el Comité considere pertinentes para el logro de los objetivos del presente convenio.
10. Levantar las actas de cada una de las sesiones, donde quede constancia de las determinaciones y aprobaciones que se tomen a través del mismo.

SECRETARÍA TÉCNICA: La secretaria técnica será ejercida por el Subdirector de Intervención del INSTITUTO.

APORTES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS

Aportes Presupuestales: LA SECRETARÍA realizará un aporte presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107 del 19 de junio de 2015, código presupuestal 3-1-2-02-11-00-0000-00 y previo cumplimiento de los trámites a que haya lugar expedirá el respectivo Registro Presupuestal de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

En caso de no ejecutarse la totalidad del presupuesto estimado, EL INSTITUTO reintegrará a la SECRETARÍA, el valor no ejecutado del presente convenio.

Aportes de Recurso Humano: EL INSTITUTO aportará el recurso humano calificado que se requiera de manera puntual para cada una de las actividades y procesos que se adelanten en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente convenio.

Aportes Técnicos: En desarrollo del Convenio las entidades harán los aportes técnicos, de acuerdo a lo de su competencia.

Otros: Aquellos que puedan requerirse en desarrollo del objeto del convenio, su alcance y la gestión de los asuntos comunes a las entidades asociadas.

Para la ejecución de proyectos o actividades conjuntas las entidades asignaran el recurso humano calificado que se requiera de manera puntual sin que implique separarse de sus funciones u obligaciones habituales. Así mismo, designará, para cada actividad del convenio, personal responsable que apoyará el trabajo conjunto

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (artículo 80 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

N/A

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015)

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**

37-F.46
V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

N/A

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Ana Lucía Angulo Villamil

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (57 1) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.3

11/11/2020

ANEXO TÉCNICO N° 1

INVENTARIO BIENES MUEBLES PATRIMONIO CULTURAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ III FASE DE RESTAURACIÓN

ITEM	EXPEDIENTE No./HISTORIA CLINICA Y UBICACIÓN CENTRO DE	TITULO O NOMBRE	COLECCIÓN/CONJUNTO/ JUEGO	CATEGORÍA	AUTOR	NACIONALIDAD	EPOCA	DIMENSIONES OBRA (Cms)			DIMENSIONES MARCO (Cms)		
								alto	ancho	profundidad	alto	ancho	profundidad
1	CB 0006-2011	Retrato Luis Carlos Galán Sarmiento	Pictórica de caballete	Al óleo	Guillermo Camacho	Colombiano	SIGLO XX	100	79	2,5	122	102	5,5
2	CB 0035-2011	Destierro del Virrey Amar y Borbon	Gráfica	Impreso	Conselano Leudo	Colombiano		62	86	0,2	78	108	2
3	CB 0069-2011	Retrato Leo Cesar Diego Casabuenas	Pictórica de caballete	Al óleo	Leud	Colombiano	SIGLO XX	30	24	2	39	33	3
4	CB 0070-2011	Retrato Samuel Arrieta Buevas	Pictórica de caballete	Al óleo	Guillermo Camacho	Colombiano	SIGLO XX	32	27	2	38,5	33,5	2,2
5	CB 0071-2011	Retrato Fernando Lopez Gutierrez	Pictórica de caballete	Al óleo	Guillermo Camacho	Colombiano	SIGLO XX	32	27	2	38,5	33,5	2,2
6	CB 0072-2011	Retrato Bruno Alberto Diaz Obregon	Pictórica de caballete	Al óleo	Guillermo Camacho	Colombiano	SIGLO XX	32	27	2	38,5	33,5	2,2
7	CB 0073-2011	Retrato Teleforo Pedraza	Pictórica de caballete	Al óleo	sin identificar	Colombiano	SIGLO XX	0,33	0,24	0,2	0,39	0,33	0,2
8	CB 0074-2011	Retrato Sin Identificar	Pictórica de caballete	Al óleo	Guillermo Camacho	Colombiano	SIGLO XX	0,33	0,28	0,12	0,39	0,34	0,2
9	CB 0084-2011	Homenaje a Daniel	Gráfica	Impreso	sin identificar	Colombiano	SIGLO XX	49,5	70	0,2	55,8	76,2	2,4
10	CB 0085-2011	Sin título	Gráfica	Impreso	de Hyc			70	49	0,2	76	56	2,5
11	CB 0086-2011	Grabado con líneas	Gráfica	Impreso	sin identificar			69,5	99	0,2	56	76	2,5
12	CB 0087-2011	Sin título	Gráfica	Impreso	sin identificar			70	50	0,2	76,5	56,5	2,5
13	CB 0089-2011	Sin título	Gráfica	Impreso	Mar. Cordoba			70	50	0,2	76,2	56,4	2,4
14	CB 0093-2011	Sin título	Gráfica	Impreso	sin identificar			70	99	0,2	76	55,5	2
15	CB 0094-2011	Sin título	Gráfica	Impreso	F. Gonzales			70	50	0,2	76,5	56,5	2,5
16	CB 0095-2011	Memoria Mineral	Gráfica	Impreso	sin identificar			49,5	70	0,2	55,8	76,2	2,4
17	CB 0099-2011	Ciudad de Praga	Gráfica	Impreso	Jon Mazha			82	60	0,4	91	70	4
18	CB 0116-2011	Sin título	Gráfica	Impreso	sin identificar			70	49,5	0,3	76	56	3
19	CB 0132-2011	Diploma Contraloría	Gráfica	Impreso	Contraloría		SIGLO XX	47	33	0,2	67	52	4,5
20	CB 0134-2011	Avenida del Comenterio, primera mitad del siglo XX	Fotografica	fotografía				56	46	0,2	63	43	2,5
21	CB 0154-2011	Retrato Francisco de Paula Santander	Gráfica	Impreso	sin identificar		SIGLO XX	64	54	0,2	78	68	3
22	CB 0155-2011	Negra Roja	Gráfica	Impreso	Santiago Cardenas		SIGLO XX	68	48	0,2	88,5	68,5	3
23	CB 0156-2011	Sin identificar	Gráfica	Impreso	Oscar Muñoz		SIGLO XX	66	49	0,2	97	67	6





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, se comprometen a aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para la intervención y realización de las actividades asociadas a la restauración - conservación de los bienes muebles de carácter patrimonial del Honorable Concejo de Bogotá D.C., correspondientes en el grupo Fase III

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de Convenio Interadministrativo, dado que por normativa Distrital, la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital le corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, quien una recursos con la SDH, para adelantar el objeto contractual, se solicitó estudio de presupuesto para la Fase III, tanto de obra como de interventoría al **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**.

Adicionalmente se revisaron los convenios anteriores suscritos por la SDH con el Instituto, para las Fases I y II observando que los mismos no son comparables dada la cantidad de bienes muebles sobre los cuales se realizó la intervención para su conservación y recuperación.

Los consultados son:

ENTIDAD	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR	OBSERVACIÓN (SI APLICA) ¹
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Correo Electrónico	12/06/2015	\$180.000.000	Incluye costos para presupuesto de obra y presupuesto para la interventoría para la Fase III.

ANALISIS

Se recibió estudio de presupuesto realizado por el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en el cual presenta los cálculos de los costos de obra y los costos de interventoría. Con base en este, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuará el traslado presupuestal de los recursos al Instituto, necesarios para la ejecución de las actividades requeridas en la ejecución del objeto del presente convenio.

El Estudio de presupuesto enviado por el IDPC se entrega discriminado por costos de obra y costos de interventoría así:

¹ En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO - INTERVENCIÓN FASE III

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN/INTE NSIDAD	MESES	VALOR UNITARIOS/ME NSUAL	VALOR PARCIAL
Dirección y coordinación de la obra	Director de la obra	Asesor 1	1	30%	3	\$5.000.000	\$ 7.500.000
Intervención de las obras	Restaurador de bienes muebles - coordinador	Profesional especializado	1	100%	3	\$4.600.659	\$ 13.801.977
	Restaurador de bienes muebles obra gráfica	Profesional inviersitario	3	100%	3	\$3.511.708	\$ 31.605.368
	Restaurador de bienes muebles pintura de caballete	Profesional universitario	2	100%	3	\$3.511.708	\$ 21.070.245
	Asistente	Técno logo	1	100%	3	\$2.500.078	\$ 7.500.234
A.	SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS						\$ 81.477.824
II. GASTOS INDIRECTOS							
	Materiales, equipos y herramientas						\$ 20.000.000
	Arriendo del taller	1	1	100%	3	\$3.500.000	\$ 10.500.000
	Papelería y servicios	1	1	100%	3	\$860.000	\$ 2.580.000
	Copias e impresiones	1	1	100%	3	\$125.000	\$ 375.000
	Embalaje	23				\$425.000	\$ 9.775.000
	Traslado	2				\$2.600.000	\$ 5.200.000
B.	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 48.430.000
C	VALOR BASICO DE LA PROPUESTA (A+B)						\$ 129.907.824
D	UTILIDAD (5% C)				5,00%		\$ 6.495.391
E	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECTOS (C+D)						\$ 136.403.215
F	IVA 16% (SOBRE E)				16,00%		\$ 21.824.514
TOTAL COSTOS OBRA							\$ 158.227.729



ESTUDIO DE PRESUPUESTO


PRESUPUESTO -FASE III					
Actividades	Unidad	Cantidad	Dedicación / intensidad	Valor Unitarios /mensual	Valor Parcial
I. GASTOS DIRECTOS					
Director de Interventoría (Profesional categoría 3)	Mes	3	100%	\$4.750.000	\$ 14.250.000
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS					\$ 14.250.000
II. GASTOS INDIRECTOS					
PAPELERIA Y SERVICIOS	Mes	5,5	50%	\$149.000	\$ 409.750
COPIAS E IMPRESIONES	Mes	5,5	50%	\$180.000	\$ 495.000
OFICINA (SECRETARIA, CONTADOR, MENSAJERO, SERVICIOS PUBLICOS, ARRIENDO)	Mes	5,5	50%	\$860.000	\$ 2.365.000
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	Mes	5,5	50%	\$125.000	\$ 343.750
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 3.613.500
VALOR BASICO DE LA PROPUESTA					\$ 17.863.500
UTILIDAD			5,00%		\$ 893.175
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECTOS					\$ 18.756.675
IVA 16%			16,00%		\$ 3.001.068
TOTAL COSTOS ESTUDIOS					\$ 21.757.743

VALOR TOTAL DE LA FASE III	\$ 179.985.472
-----------------------------------	-----------------------

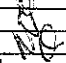
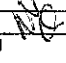
Con lo anterior se confirma que el presupuesto redondeado estimado del Convenio Interadministrativo es la suma de: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) dentro del cual se encuentra incluido el valor de la intervención de los bienes, así como el de la interventoría

Junio 19 de 2015.

DIRECTORA



Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Olga E. Abrial Benavides	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, se comprometen a aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para la intervención y realización de las actividades asociadas a la restauración - conservación de los bienes muebles de carácter patrimonial del Honorable Concejo de Bogotá D.C., correspondientes en el grupo Fase III

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES (DIRECTA_INTERADMINISTRATIVOS)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	OTROS - LOS RIESGOS FUERON TENIDOS EN CUENTA Y SE ENCUENTRAN CUBIERTOS DADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (CONV INTERADMINISTRATIVO)	NO SE REQUIERE DE TRATAMIENTO
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	OTROS - LOS RIESGOS FUERON TENIDOS EN CUENTA Y SE ENCUENTRAN CUBIERTOS DE CONFORMIDAD CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (CONV. INTERADMINISTRATIVO)	NO SE REQUIERE TRATAMIENTO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	CAMBIO DE NORMAS	NORMATIVO	CAMBIOS NORMATIVOS QUE REGULEN EL SECTOR	CONTRATISTA	50	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	891,000.00
TRATAMIENTO 1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER								
4	CAMBIO DE NORMAS	NORMATIVO	CAMBIOS NORMATIVOS QUE REGULEN EL SECTOR	SDH	50	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	891,000.00
TRATAMIENTO 1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER								
5	CUSTODIA INADECUADA	OPERACIONAL	PERDIDA DE BIENES MUEBLES SUJETOS A CONSERVACIÓN- RESTAURACIÓN	CONTRATISTA	50	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	891,000.00
TRATAMIENTO NÚMERO 2. LITERAL B. NUMERAL 2.3 OBLIGACIONES GENERALES								

Casa Administrativa C-7, Carrera 331# 55-50,
Dirección de Impuestos y Aduanas
Código Postal: 111605-80-99 -
Teléfono: (01) 313-6090 - Línea 105
Correo electrónico: compras@bogota.gov.co
Bogotá, Colombia. Copias: 037-674



**BOGOTÁ
HUCMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEMPRE PARTE DE SU VIDA

5	CUSTODIA INADECUADA	OPERACIONAL	PERDIDA DE BIENES MUEBLES SUJETOS A CONSERVACION- RESTAURACION	SDH	50	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	891,000.00
TRATAMIENTO NÚMERO 2. LITERAL B. NUMERAL 2.3 OBLIGACIONES GENERALES								
6	PERSONAL NO COMPETENTE	OPERACIONAL	PERSONAL SIN CONOCIMIENTO NI EXPERIENCIA	CONTRATISTA	50	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	891,000.00
TRATAMIENTO NÚMERO 1. LITERAL B NUMERAL 2.3 OBLIGACIONES GENERALES								
6	PERSONAL NO COMPETENTE	OPERACIONAL	PERSONAL SIN CONOCIMIENTO NI EXPERIENCIA	SDH	50	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	891,000.00
TRATAMIENTO NÚMERO 1. LITERAL B NUMERAL 2.3 OBLIGACIONES GENERALES								
7	INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO	CONTRATISTA	50	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	891,000.00
TRATAMIENTO NÚMERO 9. LITERAL B. NUMERAL 2.3 OBLIGACIONES GENERALES								
7	INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO	SDH	50	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	891,000.00
TRATAMIENTO NÚMERO 9. LITERAL B. NUMERAL 2.3 OBLIGACIONES GENERALES								

Aprobaciones

[Signature]
ANA LUCIA ANGULO VILLAMAL
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

O.A.C.R.

PEDRO HERNANDO ROA MORA
Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo

Elaboró	Olga E. Rami Benavides
Revisó	Nelly Quintero Navarrete <i>[Signature]</i>

SESA - Administración Local
Calle Real 116311
Avenida 26 de Agosto
Código Postal 116111
Teléfono: 571 261 8625
Fax: 571 261 8625
Correo electrónico: sesa@sesa.gov.co
Página: 1 de 1



BOGOTÁ
HUC7ANA

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 107
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-11-00-0000-00	Promoción Institucional	180,000,000.00
	TOTAL:	180,000,000.00

OBJETO:

Aunar esfuerzos y recursos humanos, financieros y técnicos para realizar las actividades asociadas a la intervención de los bienes muebles de carácter patrimonial del Concejo de Bogotá D.C.

Se expide a solicitud de ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL, DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E), DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 14367 de junio 18 del 2015.

Bogotá D.C., 19 de junio del 2015.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

